MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-GR-SM- 001-2024.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
Dirección:	Carrera 6 No. 4-21 de Popayán
Email:	gestiondelriesgo@popayan.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A COTRATAR

OBJETO: REALIZAR LA RESTITUCION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE CAUCES DE RIOS Y/O QUEBRADAS MEDIANTE ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO, PARA EL 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de Operación de medios de comunicación.

El Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **Selección abreviada de menor cuantía,** pues se trata una contratación de prestación de operador de medios, el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto

a su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Popayán. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

***2.Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo anterior, en el caso del Municipio de Popayán, la menor cuantía va desde $84.500.001 hasta $845.000.000 (650 SMLMV), por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada, toda vez el valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($599.974.016)**, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 650 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad**.**

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución total del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta debe ser consultado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma de SECOP II a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii´

6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE POPAYAN,** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

6.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR

OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

6.3. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYAN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

6.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por **APODERADO** constituido

para tal efecto.

6.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

6.6. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán a través de la plataforma SECOP II únicamente.

6.7. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

6.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

6.9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso o mediante el proceso correspondiente en la plataforma SECOP II. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

6.10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de esta.

7. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($599.974.016), IVA INCLUIDO**, así como costos directos e indirectos y que el Municipio de Popayán cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suscrita por el supervisor del contrato.

El valor fue determinado de conformidad con el análisis y estudio del sector, adoptando como precios de mercado el promedio de los valores totales respectivamente, tal como se detalla en el anexo 2.2 Estudio del sector Descolmatación.

Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.

7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP
2024.CEN.01.5275	16 de septiembre de 2024	$599.974.016

8. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el “Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.

Aunado a lo precedente y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En caso de que el interesado cuente con revisor fiscal, la solicitud debe ser presentada por el mismo, acompañada de los documentos que acrediten el perfil del contador público y cámara de comercio.

Si no cuenta con revisor fiscal, la solicitud la debe suscribir el representante legal y debe ir acompañada de la cedula de ciudadanía del mismo y cámara de comercio.

9.1.Aviso de limitación o no limitación a Mipyme.

En el término previsto en el cronograma, la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo con lo descrito a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**EXTRAER MANUALMENTE MATERIAL DE SEDIMENTACION DEGRADABLE NO DEGRADABLE DENTRO DEL AREA A INTERVENIR**		
1.1	Cortes en zonas pantanosas de lechos de ríos y/o quebradas (lodos, material sedimentable) de forma manual en sectores determinados por acumulación de sedimentos	M3	457
1.2	Limpieza y extracción a mano de materia degradable y no degradable (material vegetal, residuo vegetal, residuos sólidos, escombros y otros) sobre cauce de ríos y quebradas márgenes, en el ancho del lecho y sobre las márgenes entre 2 y 4 mts. Incluye rocería sobre márgenes	ML	3.365
1.3	Trozado de troncos sobre lecho de rio.	UND	6
1.4	Acarreo manual de material sobrante como lodos, basuras, madera y otros de cortes y limpiezas, hasta 120 mt .	M3	4.615
1.5	Retiro en volqueta de material sobrante dist > a 120m (volqueta y limpieza en general)	M3	2.986
1.6	Limpieza de box culvert (retiro de lodos, material sedimentable y residuos sólidos) de forma manual.	ML	29

El anterior cuadro incluye un estimativo de las actividades que deberá cumplir el contratista, en la cual tendrá que incluir materiales e insumos, su transporte, el equipo y mano de obra requerida para ejecutar, por lo tanto, en la ejecución de la obra el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté escrito. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos, ni la ejecución del objeto contractual.

Los puntos a intervenir, descritos en los informes que obran como ANEXO 3, suscritos por el Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN:
Tramo Nro. 01	Sector Real Pomona, Quebrada La Chirria: Tramo paralelo a la Calle 20N empezando en la Cra 2, 100 m aguas arriba • Punto inicial: 2.449471 - 76.593033 • Punto final: 2.449347, -76.592156

Tramo	Nro. 02	Sector Yambitará, Quebrada La Cantera y Caracol: Tramo calle 5 desde puente de Aida Lucia hasta, 300 m aguas arriba. Especies arbóreas volcadas en puntos específicos. Las coordenadas del tramo son: • Punto inicial: 2.449471-76.593033 • Punto final: 2.449347-76.592156
Tramo	Nro. 03	Sector Puente las Palmas, Quebrada Pubús: Puente del barrio las Palmas sobre la quebrada Pubús. Las coordenadas del tramo son: • Punto: 2.449394-76.634512
Tramo	Nro. 04	Sector Barrio Cadillal, Rio Molino: Lecho del Rio Molino 400 m aprox. aguas abajo del puente de la Calle 1N. Las coordenadas del tramo – • Punto: 2.447671-76.611848
Tramo	Nro. 05	Sectores la Gran Victoria, Comuneros, El Limonar, Sindical, Minuto de Dios, Retiro bajo, Q. la Monja-Rio Ejido: Desde el puente de la gran victoria sobre la Q. La Monja hasta la avenida panamericana pasando por debajo y desde el puente de la Cra 20 hasta el puente de la Cra 23. 2km aproximadamente. Las coordenadas del tramo son: • Punto inicial 1: 2.429095-76.610273 • Punto final 1: 2.449394-76.634512 • Punto inicial 2: 2.439665-76.619512 • Punto final 2: 2.444347-76.622276
Tramo	Nro. 06	Sector Avelino Ul, Moscopan, Las ferias, Brazo Seco del Rio Ejido: Desde la entrada al box culvert del brazo seco en la Cra 1 hasta 750m aguas arriba. Las coordenadas del tramo son: • Punto inicial: 2.433818, -76.604219 • Punto final: 2.432682, -76.597648
Tramo	Nro. 07	Sector anillo vial del sur, túnel bajo, Q. Pubús: Desde la entrada al box culvert de la quebrada Pubús en el anillo vial hasta 200m aguas arriba. Las coordenadas del tramo son: • Punto inicial: 2.430857-76.620371 • Punto final: 2.429821-76.619202
Tramo	Nro. 08	Sector Sauces, Maria Oriente, Q. dos agüitas: Puentes vehiculares que comunican los barrios Sauces y María Oriente. Cra 6E y Cra 5AE. Las coordenadas del tramo son: • Punto 1: 2.429483, -76.601705 • Punto 2: 2.428469, -76.600875



11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables) y CUMPLIR CON LOS FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACION.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO – MENOR VALOR, REGLA DE TRES	40
FACTOR CALIDAD – PERSONAL ADICIONAL	30
FACTOR CALIDAD- IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	9,75
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	100

13. PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

14. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha de publicación del informe de la evaluación técnica, jurídica y financiera, los proponentes podrán consultar en la plataforma del SECOP II las propuestas

presentadas; no obstante, se advierte que cualquier observación a las mismas deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En cualquier momento el Municipio de Popayán puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

15. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii´